

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3171/2013**  
La Paz, 04 de noviembre de 2013

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación de Licitación Pública y la nota DAF 4484/2013 de 30 de octubre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0253/2013 de 29 de octubre de 2013 y solicita a Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DOIH-LPN-B-N° 017/2013-1C, "ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTOS MÓVILES" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de CUCE: **13-0207-04-411534-1-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos de la ANH, mediante nota DOIH 0518/2013 de 24 de septiembre de 2013, solicitó el inicio del proceso de contratación y la Certificación Presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DOIH 0983/2013, las especificaciones técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/1024/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación de de Licitación Pública (RPC), dando cumplimiento al artículo 33; inciso b) de las NB-SABS y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48 y 49 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes (NB-SABS), el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el sitio Web del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día viernes 04 de octubre de 2013 (numero de confirmación 1194054), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 06 de octubre de 2013, en los matutinos La Razón y el Cambio.

Que, de acuerdo al cronograma de plazos establecido en el proceso de contratación, a horas 09:30 del día lunes 14 de octubre de 2013, se llevo a cabo la Reunión de Aclaración, de acuerdo con el Acta emitida, misma que fue proporcionada a todos los potenciales proponentes asistentes al mencionado acto y publicada en el SICOES.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 2879/2013 de 16 de octubre de 2013 se aprobó el Documento Base de Contratación, con tres (3) enmiendas y cuatro (4) aclaraciones, misma que fue notificada en fecha 18 de octubre de 2013, mediante su publicación en el sitio web del SICOES y en la mesa de partes, la misma no fue sujeta de ningún Recurso Administrativo de Impugnación.

Que, mediante Memorándum DAF 1159/2013 de 23 de octubre de 2013, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día lunes 28 de octubre de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibió una sola propuesta perteneciente al siguiente proponente:

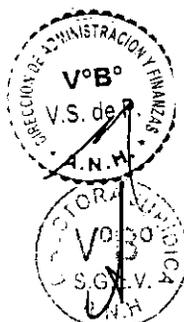
N°	PROYECTO	REG. DE	RECEPCIÓN
	GALVEC S.R.L.	28/10/2013	09:33

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 22.1, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de referencia, el día lunes 28 de octubre de 2013 a horas 10:30 la Comisión de Calificación dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas.

Que, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación DAF 0253/2013 de 29 de octubre de 2013, concluyó lo siguiente:

**"1. El proponente GALVEC S.R.L., quedó descalificado al no presentar su Garantía de Seriedad de Propuesta".**

Que, mediante el Informe precitado, la Comisión de Calificación recomendó Declarar Desierto el proceso de contratación **ANH-DOIH-LPN-B-N° 017/2013-1C, "ADQUISICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3171/2013**



**CAMPAMENTOS MÓVILES” - PRIMERA CONVOCATORIA**, en atención al inciso c), parágrafo I, artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 – NB-SABS que señala: *“Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”*.

Que, mediante nota DAF 4484/2013 de 30 de octubre de 2013, la RPC al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0253/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el artículo 27 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181, establece: *“Procederá la declaratoria desierta, cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC (...)”*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 33 inciso g), que la RPC tiene entre una de sus principales funciones: *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa”*.

Que, el numeral 9 del DBC, establece que la RPC, declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC).

**POR TANTO:**

La Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso g) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar Desierto todos los ítems del proceso de contratación con código interno **ANH-DOIH-LPN-B-N° 017/2013-1C, “ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTOS MÓVILES” - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-411534-1-1**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del DBC y el artículo 27 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0253/2013 en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION  
DE LICITACION PUBLICA - RPC  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abogada Claudia Miranda Lacerda  
ASESURA LEGAL  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS